

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de mayo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se recibe a través de correo institucional demanda de División ad valorem. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100068-00
PROCESO : DIVISORIO AD VALOREM
DEMANDANTE: DASY VANEGAS
DEMANDADO: LUIS ALFONSO SOLANO CORREDOR

Encontrándose al despacho la presente actuación para el estudio de admisibilidad, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de archivo del proceso, argumentando la demandante falta de interés jurídico en continuar con el mismo, en consecuencia y toda vez que no se ha emitido ningún proveído de admisión o inadmisión que conlleve el cumplimiento de alguna obligación a la parte actora y encontrando que la solicitud proviene del mismo canal del que se remitió la demanda, el Juzgado **DISPONE**;

1. Aceptar el retiro de la demanda de conformidad al artículo 92 del C.G.P, como quiera que no se ha admitido la misma.
2. Archivar la actuación, sin desglose de documentos, por haber sido presentada la demanda mediante correo electrónico. **Déjese constancia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa3b9f439c0607ddd6a157266935236540b3e3dbc58c0ae32587dbf9f9f31c56
Documento generado en 24/05/2021 05:00:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 027 del 25 de mayo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.